



## **NORMAS DEL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DE DISEÑADORES DE RECORRIDOS. 2015**

### **I - INTRODUCCIÓN**

- 1.** Estas normas establecen los criterios del CTNDR para la promoción de los Jefes de Pista.
- 2.** Los criterios serán de aplicación desde la fecha de su publicación.
- 3.** Serán publicados en la página web de la Real Federación Hípica Española (RFHE) y difundidos a todas las Federaciones Hípicas Autonómicas, y serán de obligado conocimiento por los Jefes de Pista de todas las categorías.

### **II - CATEGORÍAS DE JEFES DE PISTA**

Como indica el Reglamento del CTNDR, los Jefes de Pista en actividad se agrupan en las siguientes Categorías.

- 1.** Jefes de Pista Territoriales. Su regulación es competencia de las FHA excepto en lo relativo a su promoción, que corresponde a la RFHE. Las FF.AA. deberán enviar anualmente y antes del 31 de marzo las listas de sus Jefes de Pista Territoriales en activo.
- 2.** Jefes de Pista Nacionales.
- 3.** Jefes de Pista Internacionales. La propuesta de promoción a esta categoría corresponde a la RFHE.

Además de éstos, las presentes Normas también comprenderán a los Jefes de Pista en situación de No Actividad en la forma que se indicará.

### **III - REQUISITOS PARA SER PROMOVIDO A JEFE DE PISTA NACIONAL B**

Podrán ser promocionados a la categoría de Jefes de Pista Nacionales B aquellos Jefes de Pista Territoriales que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.** Tener Licencia Deportiva Nacional en vigor
- 2.** Tener una antigüedad mínima de dos años como Jefe de Pista Territorial
- 3.** Ser propuesto por su FHT en base a la valoración de su currículum deportivo y siempre que cumpla los requisitos mínimos de actuaciones que se fijen para cada disciplina
- 4.** No estar inhabilitado ni inmerso en un procedimiento que pudiera llevar a la inhabilitación
- 5.** Superar las pruebas que se establezcan

El CTNDR tendrá competencia para establecer, en función de las necesidades de cada disciplina, la periodicidad de las convocatorias o el número máximo de jefes de pista a promocionar en cada una de dichas convocatorias.

Además de los puntos anteriores el número mínimo de actuaciones para cada disciplina serán los siguientes:



- **SALTOS:** Haber actuado en tres ocasiones como Jefe de Pista en competición territorial o Adjunto en competiciones nacionales en los últimos dos años.
- **CONCURSO COMPLETO:** Haber actuado en dos ocasiones como Jefe de Pista en competición territorial o Adjunto en competiciones nacionales en los últimos dos años.
- **ENGANCHES:** Haber actuado en una ocasión como Jefe de Pista en competición territorial o Adjunto en competiciones nacionales en los últimos dos años.

Sólo se dará validez a las actuaciones de aquellos jefes de pista que hayan figurado en el Avance de Programa de la competición aprobado por el organismo competente o modificado dentro de los plazos reglamentarios.

#### **IV - REQUISITOS PARA SER PROMOVIDO A JEFE DE PISTA NACIONAL A**

---

1. Tener LDN en vigor
  2. Tener una antigüedad mínima de tres años como Jefe de Pista B, (el último de los cuales podrá considerarse en situación de promoción siempre que cumpla los requisitos del punto 4).
  3. Actuar con regularidad en competición nacional. Currículo.
  4. Ser propuesto por el CTNDR o FHA, en base a la valoración de su currículo deportivo,
  5. No estar inhabilitado ni inmerso en un procedimiento que pudiera llevar a la inhabilitación
  6. Tener informes favorables de sus actuaciones en los concursos
- El CTNDR, una vez valorados todos los puntos anteriores, especialmente el currículo e informes, anualmente actualizará la relación de Jefes de Pista Nacionales B que conformarán el listado de "jefes de pista en situación de promoción a categoría A".

#### **V - JEFES DE PISTA EN SITUACIÓN DE PROMOCIÓN A CATEGORÍA A**

---

Cuando las necesidades de cada disciplina lo determinen, el CTNDR convocará un curso de promoción a Jefe de Pista Nacional A, para aquellos jefes de pista cuya solicitud haya sido admitida. Tendrán un periodo como "jefes de pista en situación de promoción".

1. Figurarán en la relación de Jefes de Pista B en promoción, durante un mínimo de un año.
2. Notificarán al CTNDR sus actuaciones en este periodo (mínimo dos por año), que tendrán que ser informadas favorablemente por los Presidentes de Jurado y Delegados en la competición. Deberán figurar en el Avance de Programa de la competición o modificación del mismo dentro de los plazos reglamentarios para que estas actuaciones sean consideradas válidas.
3. Los Jefes de Pista candidatos a la promoción a Jefe de Pista Nacional A deberán superar las pruebas que establezca el CTNDR (exámenes, entrevistas personales, prácticas tuteladas, etc.), así como obtener informe favorable del Director del Curso



4. Podrán fijarse cupos de acuerdo con las necesidades de la disciplina.
5. Estudiados los puntos anteriores, el CTNDR presentará su propuesta al Presidente de la RFHE.

#### **VI - PROPUESTA DE PROMOCIÓN A JEFE DE PISTA INTERNACIONAL**

---

El CTNDR elaborará una relación de Jefes de Pista Nacionales A experimentados susceptibles de ser propuestos a la FEI para la promoción al estatus de Jefe de Pista Internacional. Los requisitos que deben cumplir son los siguientes:

1. Tener nacionalidad española
2. Cumplir las condiciones establecidas por la FEI.
3. Ser Jefe de Pista Nacional A con una antigüedad mínima de dos años
4. Acreditar conocimientos de inglés y/o francés nivel medio/alto

En cualquier caso la decisión final sobre la admisión a los cursos de promoción establecidos corresponde a la FEI

#### **VII - REQUISITOS PARA MANTENER LA CATEGORÍA DE JEFE DE PISTA NACIONAL B EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD**

---

1. Tener la LDN en vigor antes de finalizar el primer trimestre del año, fecha de publicación de las listas de jefes de pista en activo. De no hacerlo en este periodo podrá recuperar la situación de actividad cuando las listas se actualicen y esto ocurrirá al final de cada trimestre. Hasta ese momento no podrá juzgar, incurriendo, si lo hiciera, en falta grave, apertura de expediente y envío del mismo al Comité de Disciplina de la RFHE.
2. Actuar, en una competición nacional, como Jefe de Pista o Adjunto al menos una vez en los últimos dos años. Deberá constar en el Avance de Programa y/o en el Informe del Jefe de Pista que ha realizado funciones como Jefe de Pista o Adjunto.
3. Asistir a un Seminario al menos una vez cada tres años o cuando sea convocado con carácter obligatorio.
4. Carecer de informes desfavorables en competiciones en las que se haya actuado como Oficial y hayan sido formuladas de forma reglamentaria. Dichos informes serán valorados por el CTNDR, el cual dictaminará si tienen o no fundamentos
5. Los Jefes de Pista que no cumplan estos requisitos, así como los que no se federen durante todo el año, pasarán a la situación de inactividad.

#### **VIII - REQUISITOS PARA MANTENER LA CATEGORÍA DE JEFE DE PISTA NACIONAL A**

---

1. La categoría de Jefe de Pista Nacional "A" se mantendrá, durante un periodo de 2 años (excepto situaciones previstas en el punto X), Este periodo contará: para nuevos jefes de pista desde el año siguiente a su promoción; Al finalizar este plazo el CTNDR podrá, a su



criterio, prorrogar la condición de Jefe de Pista Nacional "A", en función de conocimientos, experiencia, disponibilidad, edad, etc.

2. Tener la LDN en vigor antes de finalizar el primer trimestre del año, fecha de publicación de las listas de jueces en activo.
3. Actividad mínima en competición
  - **SALTOS:** Actuar como Jefe de Pista en un CSNCI/CSN3\*/CSN4\*/CSN5\*/Campeonato de España/CSI de cualquier categoría, como mínimo tres veces en una vez durante los últimos dos años, y en caso de no haber actuado más como Jefe de Pista en el tipo de competiciones relacionadas anteriormente, también deberá haber estado como Adjunto en un CSN4\*/CSN5\*/Cto de España/CSI3\* o superior, como mínimo una vez en los últimos dos años.
4. Asistir a un Seminario cada dos años, o cuando sea convocado con carácter obligatorio en función de circunstancias especiales.
5. Carecer de informes desfavorables en competiciones en las que se haya actuado como Oficial y hayan sido formulados de forma reglamentaria. Dichos informes serán valorados por el CTNDR, el cual dictaminará si tienen o no fundamentos, previa audiencia del interesado.
6. El Jefe de Pista que cause baja en la Categoría "A" pasará automáticamente a la Categoría "B".

#### **IX - PÉRDIDA DE LA CATEGORÍA DE JEFE DE PISTA NACIONAL**

---

Los jefes de pista que no cumplan los requisitos o que durante todo el año no obtengan la LDN pasarán a la situación de inactividad.

#### **X - PERDIDA DE LA CATEGORIA DE JEFE DE PISTA NACIONAL "A"**

---

La categoría de Jefe de Pista Nacional "A" se perderá mediante propuesta presentada por el CTNDR y aceptada por el Presidente de la RFHE, sin que para ello sea necesario que se cumplan los plazos previstos en el punto VIII.

Entre otras consideraciones se tendrán en cuenta:

No obtener la LDN durante el primer trimestre del año

Informes en competición

Valoración de aquellos jefes de pista que limiten su actividad a la mínima requerida por la disciplina como norma habitual de actuación.

#### **XI - JEFES DE PISTA INACTIVOS**

Podrán pasar a situación de actividad con categoría de Jefe de Pista Nacional B, cuando realicen y superen los seminarios de reciclaje que se programen por el CTNDR.



Podrán pasar a situación de actividad con categoría de Jefe de Pista Nacional B de la manera que considere el CTNDR, para lo que se tendrá siempre en cuenta el tiempo de inactividad que haya estado.

## **XII - JEFES DE PISTA RETIRADOS**

---

Los jefes de pista de todas las disciplinas se retirarán al final del año en que cumplan 70 años.

Se podrán pedir Prorrogas hasta el año en que se cumplan 72 años, que se podrán conceder o no a la vista de los informes, y siempre de acuerdo con los condicionantes que marque el Comité.

## **XIII - CONFLICTO DE INTERESES**

---

De acuerdo con el Art. Nº 156 del Reglamento General.